INPEC

INPEC 18-02-2025 15:37
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0034420 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1391-2 PLANEACION / YUDY PIMENTEL RODRIGUEZ
DESTINO 1393 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SOFIA VANESA CAVIEDES HERRERA
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO
OBS

139 – SUBAT – PROY
Neiva, 18 febrero de 2025.

2025IE0034420

DG. JAVIER ANTONIO COLLAZOS MUÑOZ
Responsable Concepto Jurídico Área Contratación
CPMS Neiva

Asunto: solicitud concepto jurídico

Cordial saludo.

Comedidamente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el concepto jurídico con el objeto de **CONTRATAR FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 00586 DEL 27 DE ENERO DEL 2025.** afectando presupuesto aprobado Mediante la Resolución 00586 del 27 enero de 2025. Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025, presupuesto de Gastos de funcionamiento, Cuenta 03 Transferencias corrientes - Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objetos de gastos 01 A órganos del PGN - Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso, con los valores y rubros descritos en la siguiente tabla:

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE GASTOS:	RUBRO	REC	CONCEPTO	BSITEM 627	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
139 PIGA - EPC NEIVA	A 03–03–01-017	10	FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD AGUA	ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	20.000.000
			TOTAL, PRESUPUESTO		**$ 20.000.000**

Cordialmente.

YUDY PIMENTEL RODRIGUEZ
Responsable Piga EPMSC - NEIVA

Revisado por: Angela María Rúgeles Serrato
Elaborado por: Yudy Pimentel Rodríguez
Fecha de elaboración: 18 de febrero de 2025

INPEC

INPEC 20-02-2025 09:46
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0035951 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1395 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JAVIER ANTONIO COLLAZOS MUÑOZ
DESTINO 1391.2 PLANEACION / YUDY PIMENTEL RODRIGUEZ
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO PROCESO DE CONTRATACIÓN FUMIGACIÓN
OBS

2025IE0035951

139-EPMSC NEI – CONTRATO

Rivera, 20 de febrero de 2025

Señor
YUDY PIMENTEL RODRIGUEZ
Responsable PIGA- CPMS NEIVA
Ciudad

Asunto: Respuesta al oficio **2025IE0034420** de fecha 19 de febrero de 2025

De manera atenta y respetuosa, en atención al oficio de la referencia mediante el cual solicita **CONCEPTO JURÍDICO** para **EJECUTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 00586 DEL 27 DE ENERO DEL 2025.** Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas Cuenta 03 Transferencias corrientes - Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objetos de gastos 01 A órganos del PGN - Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso, con los valores y rubros descritos así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE GASTOS:	RUBRO	REC	CONCEPTO	BSITEM 627	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
139 PIGA - EPC NEIVA	A 03–03–01-017	10	FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD AGUA	ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	20.000.000
			TOTAL, PRESUPUESTO		**$ 20.000.000**

Para **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA, EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO,** Rubro Total por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS, M/CTE ($20.000.000)**.

En cumplimiento a los lineamientos para la ejecución de la resolución en mención y que dicho NO excede el diez (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, se conceptúa JURÍDICAMENTE, lo siguiente:

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Se debe tener en cuenta para adelantar el presente proceso de contratación la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el canon 2° de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral:

"(...) La contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Públicas deben elaborar estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 ibidem, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo como referente el Presupuesto establecido para el presente proceso contractual, es ajustado recomendar la modalidad contractual descrita.

Atentamente,

DG. COLLAZOS MUÑOZ JAVIER
APOYO CONTRATACION CPMS NEIVA